



# Resolución Jefatural de Administración

N° 22-2024-MTC/20.2

Lima, 1 de Marzo de 2024.

## VISTOS:

El Memorándum N° 523-2024-MTC/20.5, de fecha 14 de febrero de 2024; el Informe Técnico N° 0032-2024-MTC/20.2.1 de fecha 22 de febrero de 2024, el Informe N° 062-2024-MTC/20.2.2 de fecha 27 de febrero de 2024, el Informe Legal N° 006-2024-MTC/20.2.EHS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Expediente: I-007413-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=Qlr+evrY2PQ=>



Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 07 de febrero de 2024, mediante Informe N° 008-2024-MTC/20.5.2.OETC, el Analista de Control de Personal, solicita a la Jefatura de Organización de Trabajo y Capacitación, el trámite de Certificación Presupuestal para el pago de la planilla complementaria de gratificación 2023-CAP, correspondiente a trabajadores de PROVIAS Nacional Inactivos por Licencia, por un monto total de S/ 28,634.13 (Veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro con 13/100 Soles)., estos trabajadores son:

META	APELLIDOS Y NOMBRES	GRATIFICACION 2.1.19.11	BONIFICACION EXTRAORDINARIO 2.1.19.11	TOTAL A PAGAR
0297	CUEVA FIGUEROA CARLOS EDUARDO	4,454.11	400.87	4,854.98
0281	ÑAHUI ABREGU WILMER CASIMIRO	5,416.00	487.44	5,903.44
0281	CHAN CARDOSO LUIS ALBERTO	2,320.00	208.80	2,528.80
0281	LESCANO AVALOS DIVE RAUL	1,266.67	114.00	1,380.67
0281	PALACIOS TOVAR CARLOS ARTURO	2,354.17	211.88	2,566.05
0281	ROBLES VELARDE ELIZABETH GLORIA	2,320.00	208.80	2,528.80
0281	ROMERO ESPINOZA NERY ESTHER	2,320.00	208.80	2,528.80
0281	SIPION RENGIFO JIMMY FREDDY	5,818.89	523.70	6,342.59
<b>TOTAL</b>				<b>28,634.13</b>

Asimismo, indica el motivo por el cual no se realizó el pago dentro del ejercicio presupuestal 2023 señalado:

*Para el año 2023 se procedió a remitir al área de Contabilidad y Finanzas la planilla sobre gratificación del personal inactivo bajo Decreto Legislativo 728 – CAP; no obstante, el cierre presupuestal del año 2023 impidió el procesamiento del pago respectivo.*

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, mediante Informe N° 922-2024-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal 2024, para el Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2023, para el pago de la planilla complementaria de gratificación 2023-CAP Inactivos por un monto total de S/ 28,634.13 (Veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro con 13/100 Soles), mediante Nota N° 1140.

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, mediante Memorandum N° 523-2024-MTC/20.5, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración la Emisión de Resolución Jefatural para el Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2023, para el pago de la planilla complementaria de gratificación 2023-CAP Inactivos por un monto total de S/ 28,634.13 (Veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro con 13/100 Soles);





# Resolución Jefatural de Administración

N° 22-2024-MTC/20.2

Lima, 1 de Marzo de 2024.

Que, con Informe Técnico N° 0032-2024-MTC/20.2.1, de fecha 22 de febrero de 2024, Logística concluyó, desde un punto de vista técnico que, la solicitud de reconocimiento crédito devengado formulada por la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra acreditado dado que contiene: i) la existencia de la obligación de pago de la planilla complementaria de gratificación 2023-CAP por trabajadores Inactivos por un monto total de S/ 28,634.13 (Veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro con 13/100 Soles); y, ii) se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 017-84-PCM;

Que, a través del Informe N° 062-2024-MTC/20.2.2, de fecha 27 de febrero de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, el Informe Legal N° 06-2024-MTC/20.2.EHS del asesor legal en materia de Administración I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 de fecha 12.10.2023, se designó la Jefatura de Administración de PROVIAS NACIONAL;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

Expediente: I-007413-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=Qlr+evrY2PQ=>



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el Crédito Devengado del ejercicio 2023, por el pago de la planilla complementaria de gratificación 2023-CAP por trabajadores Inactivos por un monto total de S/ 28,634.13 (Veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro con 13/100 Soles), según detalle:

N°	META	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GRATIFICACION 2.1.1 9.1 1	BONIFICACION EXTRAORDINARIO 2.1.1 9.1 1	TOTAL A PAGAR
1	0297	18022379	CUEVA FIGUEROA CARLOS EDUARDO	4,454.11	400.87	S/ 4,854.98
2	0281	09591757	ÑAHUI ABREGU WILMER CASIMIRO	5,416.00	487.44	S/ 5,903.44
3	0281	09327039	CHAN CARDOSO LUIS ALBERTO	2,320.00	208.80	S/ 2,528.80
4	0281	07593694	LESCANO AVALOS DIVE RAUL	1,266.67	114.00	S/ 1,380.67
5	0281	10245203	PALACIOS TOVAR CARLOS ARTURO	2,354.17	211.88	S/ 2,566.05
6	0281	09327039	ROBLES VELARDE ELIZABETH GLORIA	2,320.00	208.80	S/ 2,528.80
7	0281	07606071	ROMERO ESPINOZA NERY ESTHER	2,320.00	208.80	S/ 2,528.80
8	0281	40165999	SIPION RENGIFO JIMMY FREDDY	5,818.89	523.70	S/ 6,342.59
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 28,634.13</b>

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al área de Logística.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**WILMER C. ÑAHUI ABREGU**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**PROVIAS NACIONAL**

Expediente: I-007413-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=Qlr+evrY2PQ=>

